

## **NORMAS OFICIALES DEL PROGRAMA PROMETHEAN GRANT / PREMIOS PROMETHEAN - ESPAÑA**

### **NO ES NECESARIO HACER NINGUNA COMPRA**

El Programa **Promethean Grant / Premios Promethean - España 2019** se rige por las presentes normas oficiales (las "Normas Oficiales"). Al participar, todas las personas que presenten una o varias solicitudes/videos (el "Solicitante" o "Solicitantes") aceptan estas Normas Oficiales. El Programa Promethean Grant / Premios Promethean está sujeto a toda la legislación y normativas aplicables y es nulo fuera de España y donde esté prohibido por ley.

**Nombre del Programa Promethean Grant / Premios Promethean y finalidad del mismo:** El nombre del programa es Promethean Grant / Premios Promethean ("Promethean Grant / Premios Promethean"). La finalidad de este Programa es fomentar el uso del panel interactivo ActivPanel de Promethean, facilitar a los centros educativos que lo precisen el acceso a ActivPanel y alentar a los docentes a que consideren la forma en que ActivPanel puede beneficiar a sus alumnos.

**Promotor del Programa Promethean Grant / Premios Promethean:** Promethean Limited, sito en Promethean House, Lower Phillips Road, Blackburn, Lancashire UK BB1 5TH, es el "Promotor" de este Programa.

**Período del Programa:** El Programa comenzará el 13 de noviembre de 2018, a las 10.00 h de la mañana, hora central europea (CET) y finalizará el 15 de febrero de 2019 a las 11.59 h de la noche, hora central europea (CET) (el "Período del Programa Promethean Grant / Premios Promethean"). El Promotor tiene el dispositivo oficial de cronometraje de este Programa. Para poder participar, se deberá rellenar cada una de las solicitudes de inscripción y presentarse para su inscripción en este Programa hasta el 15 de febrero de 2019 a las 11.59 h de la noche (CET). Todas las solicitudes que se reciban después de la fecha y hora indicadas más arriba, sea cual sea el motivo, quedarán descalificadas.

**Quién puede participar:** Salvo que se indique lo contrario en estas Normas Oficiales, este Programa Promethean Grant / Premios Promethean está abierto a todo tipo de centros educativos de España que impartan enseñanza reglada desde Educación Infantil hasta 2º de Bachillerato y Ciclos Formativos, así como centros educativos para personas con necesidades especiales y discapacidad y que reúnan los requisitos necesarios para poder participar en el Programa y cumplan las presentes Normas Oficiales (los "Solicitantes").

Las siguientes clases de personas NO reúnen los requisitos necesarios para participar en este Programa: (1) personas físicas, (2) entidades u organizaciones que no sean centros escolares o educativos o (3) el Promotor y cada uno de los empleados, directivos y consejeros del Promotor, ni sus sociedades asociadas, filiales, distribuidores, minoristas, impresores, agencias de publicidad y promoción ni tampoco cualesquiera empresas relacionadas con el diseño y ejecución de este programa (en su conjunto, las "Partes exoneradas") y los familiares directos o miembros integrantes del hogar de una de las personas anteriores, tanto si están emparentadas como si no lo están. La expresión "familiares directos" incluye, a efectos de este Programa, parientes (incluyendo parientes políticos), abuelos, hermanos (incluyendo hermanastros), hijos (incluyendo hijastros), nietos (incluyendo "nietastros") y cada uno de sus respectivos cónyuges.

**Cómo participar:** Para participar en el Programa Promethean Grant / Premios Promethean, cada Solicitante deberá:

- 1. Crear un vídeo para expresar de manera creativa: (a) la necesidad de su centro educativo de una pantalla interactiva ActivPanel para el uso en las aulas, (b) cómo usted y otros docentes de su centro educativo utilizarán ActivPanel, (c) el tipo de contenido que incorporará a sus clases al usar ActivPanel, y (d) cómo sus alumnos han participado para crear el vídeo.**
- 2. Ir a <https://www.prometheanworld.com/es-grant/> para completar el formulario de inscripción y subir su vídeo. Su solicitud debe incluir la información siguiente: (1) el nombre y apellido, dirección de e-mail, número de teléfono y cargo que ocupa en el representante del centro escolar en el centro educativo, y (2) el nombre del centro educativo del Solicitante. A efectos de las presentes Normas Oficiales, por representante del centro escolar se entenderá la persona física que presenta la solicitud en nombre del centro educativo del Solicitante.**

**La participación es gratuita y no es necesario hacer ninguna compra; se permite la presentación de varias solicitudes/videos con sujeción al límite de premios:** La solicitud es gratuita. Los solicitantes que reúnan los requisitos necesarios para participar podrán presentar tantos videos como deseen. Sin embargo, ningún centro educativo recibirá más de un (1) premio. A efectos aclaratorios, si un Solicitante presenta un (1) video, y si el video del Solicitante se declara por el jurado que es el ganador del premio, el centro educativo del Solicitante recibirá una (1) pantalla ActivPanel. Otro ejemplo: si un Solicitante presenta varios videos y si uno o varios de estos videos que haya presentado el Solicitante se declara ganador por el jurado, el centro escolar del Solicitante recibirá solo una (1) pantalla ActivPanel independientemente del número de videos de ese centro que se declaren ganadores.

**Requisitos de la solicitud del Programa:**

1. Todos los Solicitantes deberán obtener, o haber obtenido antes, todos los consentimientos, incluyendo entre otros, los consentimientos paternos, necesarios o apropiados para utilizar cualquier tipo de vídeo, imágenes u otro contenido, entre otros, cualquier tipo de vídeo, imágenes u otro contenido de alumnos, incluidos en la solicitud o en los materiales recopilados por el Promotor durante sus visitas al centro escolar ganador del premio. Todos estos consentimientos deberán facilitarse al Promotor en cuanto éste así lo solicite por escrito.
2. Todos los Solicitantes conceden al Promotor y a todas las empresas que controlen, estén controladas o estén bajo el control común del Promotor, una licencia no exclusiva, exenta de derechos en todo el mundo, en perpetuidad, irrevocable y totalmente sublicenciable para usar, reproducir, modificar, adaptar, editar, publicar, traducir, crear obras derivadas, distribuir, exhibir y, de otro modo, explotar cada video que el Solicitante presente a este Programa, o una parte del mismo, en todo el mundo y en cualquier medio (incluido en el sitio web del Promotor, en vídeos o en cualquier formato de comunicación electrónica, y en cualquier tipo de publicación impresa), tanto si es conocida actualmente o si se crea más adelante, independientemente de que el video sea ganador del premio.
3. Cada video que se presente al amparo de este Programa deberá ser un original y no incluirá (i) ningún contenido para el que el Solicitante no disponga de todos los derechos necesarios para conceder la Licencia al Promotor que se describe en el presente instrumento, ni (ii) imágenes de las personas físicas para las que el Solicitante no tenga el derecho y consentimiento de la parte correspondiente para el uso cuyos fines se contemplan en estas Normas Oficiales. Además, cada solicitud que se presente al amparo de este Programa no violará ninguna legislación, derechos de autor, marca de comercio, derecho de publicidad, derecho de privacidad ni ningún otro derecho de terceros ni incluirá ninguna declaración difamatoria, amenazas a personas, lugares, negocios o grupo, ni mostrará ni describirá ningún comportamiento peligroso ni ropa o adornos inadmisibles, ni mostrará ni describirá comportamientos indecentes, obscenidades ni blasfemias. El Promotor se reserva el derecho, a su entera discreción, de descalificar todas las solicitudes presentadas al amparo de este Programa que, en opinión del Promotor, se refiera, represente o de algún modo, repercuta negativamente en el Promotor o en otras personas o entidades o que no cumpla las presentes Normas Oficiales.
4. Todas las solicitudes que se presenten para inscribirse en este Programa deberán presentarse en español.

**Selección del ganador:** El Promotor nombrará a un jurado compuesto por sus empleados u otras personas que posean experiencia en el campo docente (el "Jurado"). El Promotor podrá elegir, a su entera y exclusiva discreción, la composición del Jurado. Cada una de las solicitudes que se presente será evaluada por el Jurado en base a los criterios siguientes: las necesidades del centro escolar del Solicitante, la forma en que repercutirá un ActivPanel en el aprendizaje, la creatividad del vídeo y la implicación de los alumnos en la solicitud. Estos criterios, según se describe específicamente en el Anexo A que se adjunta a las presentes Normas Oficiales, se utilizarán por el Jurado para evaluar y considerar cada video presentado para determinar cada Premio adjudicado en este Programa.

Se contactará con los ganadores del Premio antes o a la hora de cierre del 31 de marzo de 2019, por e-mail (el "E-mail de notificación"), que el Promotor enviará a la dirección de e-mail que haya facilitado el Solicitante elegible en la solicitud presentada al Promotor a través de <https://www.prometheanworld.com/es-grant/>

**Premios:** Se adjudicará un máximo de diez (10) Premios en este Programa. Cada ganador del Premio según determine el Jurado recibirá una (1) unidad ActivPanel como Premio que se concederá a través de este Programa con la limitación de que un centro escolar recibirá solo un (1) Premio a través de este Programa. Ningún centro escolar podrá recibir más de un (1) ActivPanel según este Programa.

El premio incluye la instalación de ActivPanel en una pared adecuada por parte de un instalador tercero preferente de Promethean. No se podrá solicitar premio(s) alternativos, si bien Promethean se reserva el derecho a sustituir el premio(s) si fuera necesario. El premio no se podrá canjear por dinero en efectivo y el premio(s) no se podrá ceder a ninguna otra persona o centro educativo. Los ActivPanel que se facilitan como Premios se proporcionan bajo condiciones "TAL CUAL" sin incluir ningún tipo de garantía.

**Requisitos del ganador:** Cada ganador del Premio deberá responder al e-mail de notificación que el Promotor le envíe en el plazo de quince (15) días laborales siguientes a la fecha de envío de dicho e-mail de notificación del Promotor. Si un ganador del Premio no respondiera al e-mail de notificación del Promotor en dicho plazo (15 días), el Promotor se reserva el derecho de retirar el derecho de recibir el Premio y el Promotor no estará obligado a seleccionar a un ganador del Premio alternativo o de reserva, en cuyo caso el Premio prescribirá. El Promotor no asumirá ninguna responsabilidad por los e-mails bloqueados por filtros o herramientas de control del e-mail del ganador del Premio ni por ninguna omisión de responder puntualmente por parte del ganador del Premio al e-mail de notificación del ganador del Premio que el Promotor haya enviado.

**TODOS LOS GANADORES POTENCIALES DEL PREMIO ESTÁN SUJETOS A VERIFICACIÓN POR PARTE DEL PROMOTOR, CUYAS DECISIONES SERÁN DETERMINANTES Y VINCULANTES EN TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A ESTE PROGRAMA.**

**Verificación del ganador:** Cada uno de los ganadores del Premio cumplirá todos los términos y condiciones de las presentes Normas Oficiales. La concesión de cada Premio (i) está supeditada a que el ganador del Premio reúna todos los requisitos que el Promotor exija razonablemente para conceder el Premio, y (ii) sujeta a todos los términos y condiciones de estas Normas Oficiales a incluir, entre otros, las Condiciones de la Concesión que se describen en estas Normas Oficiales.

Las decisiones del Promotor en todos los asuntos relacionados con este Programa son determinantes.

**Sin posibilidad de sustitución o canje:** Ni el ganador del Premio ni el Centro Educativo del ganador podrá sustituir, canjear o solicitar el valor del Premio (el valor de ActivPanel) por un precio más alto ni un premio o concesión alternativos. Los Premios son intransferibles.

**En el supuesto de que no exista ningún Solicitante que gane un Premio identificado en estas Normas Oficiales, el Premio correspondiente no se adjudicará y el Promotor lo retendrá.**

**Procedimiento para la reclamación del Premio por parte de los ganadores:**

1. Todas las reclamaciones relacionadas con el Premio están sujetas a la aprobación y verificación por parte del Promotor. En caso de que los ganadores potenciales incumplan los términos y condiciones de las presentes Normas Oficiales, estos no reunirán los requisitos necesarios para poder optar y, por lo tanto, no podrán reclamar ningún Premio y el Promotor quedará eximido de cualquier responsabilidad con respecto a cualquier reclamación que pudiera hacer valer un Solicitante, un ganador del Premio potencial o un ganador del Premio.
2. Se podrá exigir al beneficiario de un Premio que facilite al Patrocinador su número de identificación fiscal u otra información necesaria para cumplir cualquier declaración de impuestos pertinente u otros requisitos de presentación de las administraciones públicas. Cada beneficiario de un Premio es exclusivamente responsable de cumplir todas y cada una de las obligaciones fiscales de cualquier tipo y naturaleza cualesquiera que sean atribuibles a la recepción de un Premio por parte del Solicitante.

**Condiciones de la concesión:** Las condiciones de cada uno de los Premios incluyen las obligaciones y compromisos del ganador del Premio para:

1. concertar con el Promotor una fecha y hora convenientes para ambas partes, en el plazo de noventa (90) días siguientes a la fecha de recepción del e-mail de notificación del ganador del Premio, para la entrega e instalación del Premio del ActivPanel; y
2. permitir al Promotor, en una fecha y hora convenientes para ambas partes, tras la instalación del Premio de un ActivPanel en el centro educativo del ganador del Premio, visitar este centro educativo para realizar un vídeo, tomar fotografías del uso que haga el ganador del Premio del ActivPanel, hablar y grabar citas de los docentes utilizando el Premio y utilizar todos los materiales e información obtenida durante esa visita a efectos de relaciones públicas y de marketing del Promotor.

**Normas y restricciones adicionales:** Al participar, cada Solicitante acepta que eximirá de responsabilidad a todas las Partes exoneradas por cualesquiera demandas, pérdidas, acciones o daños y perjuicios de cualquier tipo, tanto efectivos, accesorios o consecuentes, por lesiones (incluyendo, entre otros, la muerte), daños y perjuicios, pérdidas o gastos derivados o relacionados con la participación del Solicitante en este Programa, o la aceptación, posesión, uso o uso indebido de un Premio, o la participación en actividades relacionadas con la concesión del premio (incluyendo, entre otros, viajes o actividades relacionadas con las mismas) y, por tanto, asumirá toda la responsabilidad. Las Partes exoneradas no serán responsables con respecto a un ganador de un Premio ni con respecto a ninguna otra persona por la omisión de suministrar el Premio ni ninguna parte del mismo por causas relacionadas con catástrofes naturales, acciones, disposiciones, decretos o solicitudes de todo tipo de entidades públicas, avería del equipo, actos terroristas, conflictos bélicos, incendios, condiciones meteorológicas adversas extremas, embargos, conflictos laborales o huelgas, escasez de mano de obra o de material, interrupción del transporte de cualquier tipo o cualquier otra causa que esté fuera del control exclusivo de las Partes exoneradas.

Todos los Solicitantes están limitados al uso de equipo informático ordinario y habitual, equipo de teléfono móvil, dispositivos electrónicos portátiles, acceso a Internet y redes móviles. El Promotor no asume ninguna responsabilidad por la incapacidad de un Solicitante o posible Solicitante de completar o continuar una inscripción debido a un funcionamiento defectuoso del equipo, por la saturación de las líneas, desconexiones accidentales ni por los actos que estén fuera del control del Promotor o de otro modo. El Promotor no asume ninguna responsabilidad por las inscripciones que no se reciban debido a dificultades técnicas o por fallos de transmisión.

El Promotor no asume ninguna responsabilidad por las lesiones o daños y perjuicios que pueda sufrir el ordenador, teléfono móvil u otros dispositivos electrónicos portátiles del Solicitante o de otra persona utilizados por un Solicitante o posible Solicitante en relación o derivados de la participación en este Programa.

El Promotor se reserva el derecho de cancelar, modificar o rescindir este Programa si, en su opinión, acciones de fraude, conducta indebida o fallos técnicos destruyen o amenazan la integridad del Programa, o si un virus informático, error u otro tipo de problema técnico dañan la administración, la seguridad o la adecuada realización del Programa. En caso de rescisión anticipada del Programa, el Promotor se reserva el derecho de determinar al ganador o ganadores potenciales entre todas las solicitudes elegibles que se hayan presentado correctamente en la fecha y hora de dicha rescisión.

Si debido a circunstancias que estén fuera del control razonable del Promotor, un suceso relacionado con este Programa o con un Premio se demora, se vuelve a programar, se aplaza o se cancela, el Promotor se reserva el derecho, pero no la obligación, de cancelar o modificar el Programa y no se le podrá exigir que conceda ningún Premio ni ningún precio o concesión alternativos.

**En caso de controversias:** Al participar, cada Solicitante declara que (i) todas y cada una de las controversias, demandas y acciones judiciales derivadas o relacionadas con este Programa, o con los premios adjudicados o que deban adjudicarse se resolverán individualmente sin recurrir a ninguna otra clase de acciones; (ii) todas y cada una de las demandas, decisiones judiciales y laudos se limitarán a los gastos menores incurridos, incluyendo los costes relacionados con la presentación de las solicitudes o la participación en este Programa, pero en ningún caso incluirán los honorarios de abogado; y (iii) en ningún caso ningún Solicitante estará autorizado a obtener indemnizaciones por daños y perjuicios, y, por el presente, cada Solicitante individual renuncia a todos los derechos a reclamar, daños punitivos, accesorios y consecuentes, ni ningún otro tipo de daños y perjuicios, distintas de los gastos menores efectivos, y todos y cada uno de los derechos a que la indemnización por daños y perjuicios se multiplique o se aumente de otro modo. Todas las cuestiones y aspectos relacionados con la interpretación de estas

Normas Oficiales se regirán e interpretarán con arreglo a la legislación de Inglaterra y Gales. Todas las cuestiones y aspectos relacionados con la validez o aplicabilidad de estas Normas Oficiales o los derechos y obligaciones del Solicitante y el Promotor relacionados con este Programa y su promoción, se regirán e interpretarán con arreglo a la legislación de España.

**Privacidad:** Al participar en este Programa, cada Solicitante reconoce y declara que el Promotor podrá recopilar el nombre y apellido, dirección de e-mail y número de teléfono de la persona que presenta la solicitud en nombre del centro escolar del Solicitante y cualquier otra información que el Promotor considere que es razonable, necesario y pertinente recopilar. El Promotor podrá utilizar esta información para administrar este Programa y para otros fines conformes con la ley.

El Solicitante podrá contactar con el Promotor o de otro modo comunicar sus preocupaciones sobre privacidad:

- Enviando un e-mail al Promotor a [privacy@prometheanworld.com](mailto:privacy@prometheanworld.com); o
- Escribiendo al Promotor a la siguiente dirección: Promethean Limited, c/o Privacy Officer, Promethean House, Lower Philips Road, Blackburn, Lancashire UK BB1 5TH. Incluya su dirección de e-mail y número de teléfono con su escrito junto con la información necesaria para respaldar su solicitud.

**Lista de ganadores del Premio:** Para obtener una copia de estas Normas Oficiales o los nombres de los ganadores del premio, envíe un sobre con sello y con su dirección impresa en el espacio destinado al destinatario a: Promethean Limited, Atención: 2018 Spain ActivPanel Grant Program, Promethean House, Lower Philips Road, Blackburn, Lancashire UK BB1 5TH. Especifique el tipo de información que está solicitando. Las solicitudes de información relativas a estas Normas Oficiales o a los ganadores del premio deberán recibirse antes del 12 de abril de 2019.

## Anexo A

### **Criterios de evaluación de la solicitud/video**

#### **30 % NECESIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO**

Este criterio de evaluación tendrá en cuenta el número, antigüedad y estado de los paneles interactivos para el uso en las aulas que el Solicitante dispone actualmente.

*Un Solicitante que no disponga de panel interactivo para el uso en las aulas o que disponga de un número limitado de este tipo de paneles obtendrá una puntuación más alta en esta categoría de criterios de evaluación.*

#### **30 % REPERCUSIÓN EN EL APRENDIZAJE**

Este criterio de evaluación tendrá en cuenta la descripción de cómo el Solicitante utilizará el panel interactivo ActivPanel para mejorar el aprendizaje.

*Un Solicitante que pueda demostrar las aplicaciones, recursos o herramientas que los docentes quieran utilizar con panel interactivo ActivPanel para el uso en las aulas, la forma en que se utilizará ActivPanel con fines de colaboración, cómo mejorará el compromiso del alumno con un ActivPanel, las ventajas que los alumnos obtendrán del uso de un ActivPanel, obtendrá una puntuación más alta en esta categoría de criterios de evaluación.*

#### **30% CREATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN**

Este criterio de evaluación tendrá en cuenta la creatividad demostrada por el Solicitante en el vídeo, incluyendo la implicación de los alumnos y del docente, así como el uso en el vídeo de fotografías, pósteres, diapositivas u otros materiales.

*Un Solicitante que presente un video en la que intervengan claramente alumnos y docentes y que utilicen de manera creativa en el video fotografías, pósteres, diapositivas u otros materiales para demostrar la necesidad del centro escolar y la repercusión que tendrá en la enseñanza, obtendrá una puntuación más alta en esta categoría de criterios de evaluación.*

#### **10 % IMPLICACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL SOLICITANTE EN EL VIDEO**

Este criterio de evaluación tendrá en cuenta la implicación efectiva de los alumnos en el video. Dicha implicación de los alumnos se ha de poder determinar en base exclusivamente al video.

*Un Solicitante que presente un vídeo donde se vea claramente la implicación y participación de los alumnos en el video, obtendrá una puntuación más alta en esta categoría de criterios de evaluación.*